

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICIÓN SGCA N° 211/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, la Disposición UOA N° 17/2017, el Expediente MPT0009 15/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando asimismo, en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 N° 15/2017 tramitó la Contratación Menor N° 13/2017, para la Contratación del Servicio de Impresiones, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 17/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Permanente de Proveedores (RIUPP), a las firmas ARTES GRAFICAS BUSCHI S.A., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., TALLERES TRAMA S.A., CONTARTESE GRAFICA S.R.L. y DK GRAPHIC S.A., mientras que la firma ARCANGEL MAGGIO S.A. se presentó espontáneamente. Asimismo, se puso en conocimiento del procedimiento a la Dirección General de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público.

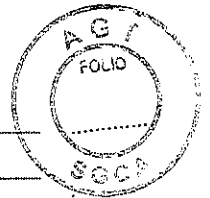
Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 19/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, se han recibido cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas DK GRAPHIC S.A., CUIT 30-71240823-1, TALLERES TRAMA S.A., CUIT 30-58492222-9, ARCANGEL MAGGIO S.A., CUIT 30-50080256-8; ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0 y CONTARTESE GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. 30-61307818-1.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095.

Que la Secretaría General de Política Institucional, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y detalla mediante informe técnico que obra a fs. 713/714, aquellas ofertas que cumplieron con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, posteriormente, la Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la Unidad Operativa de Adquisiciones recomendó adjudicar los renglones Nros. 1, 5, y 9 a la firma DK GRAPCHIC S.A., C.U.I.T. N° 30-71240823-1, por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 108.770.-), el Renglón N° 2 a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900.-), los renglones Nros 3, 4 y 8 a la firma TALLERES TRAMA S.A., C.U.I.T. N° 30-58492222-9, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 96.444,00.-), y los Renglones Nros. 6 y 7 a la firma ARCANGEL MAGGIO S.A., C.U.I.T. N° 30-50080256-8, por un monto total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 30.420.-), ello así, por ser las ofertas más convenientes para este Ministerio, "...teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 Año de las Energías Renovables

del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 271.534.-) IVA incluido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 13/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 13/2017, para la Contratación del Servicio de Impresiones, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 5, y 9 a la firma DK GRAPCHIC S.A., C.U.I.T. N° 30-71240823-1, por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 108.770.-), el Renglón N° 2 a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900.-), los renglones Nros 3, 4 y 8 a la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

firma TALLERES TRAMA S.A., C.U.I.T. N° 30-58492222-9, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 96.444,00.-), y los Renglones Nros. 6 y 7 a la firma ARCANGEL MAGGIO S.A., C.U.I.T. N° 30-50080256-8, por un monto total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 30.420.-), lo que equivale a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 271.534.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas: CONTARTESE GRAFICA S.R.L., TALLERES TRAMA S.A. (Renglones 6, 7), DK GRAPHIC S.A. (renglones 3), ARCANGEL MAGGIO S.A.C.I. (Renglones 2 Y 4), de acuerdo al informe realizado por la Unidad Operativa de Adquisiciones, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

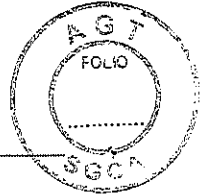
Artículo 4.- Aprobar el pago a favor de la firma TALLERES TRAMA S.A., CUIT 30-58492222-9 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$ 28.933,20.-), en concepto de adelanto del treinta por ciento (30%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Disposición, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del art. N° 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 5.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado en el artículo 2 de la presente Disposición a la firma TALLERES TRAMA S.A., por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 67.510,80.-), previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 6.- Aprobar los pagos correspondientes a las firmas DK GRAPHIC S.A., ARCANGEL MAGGIO S.A. y ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., por los montos adjudicados en el artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios y los partes de recepción definitiva.

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 8.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a la Dra. Laura Grindetti, LP 2171, Lucía Esther Nies Estrada, LP 5855, Verónica Judith



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

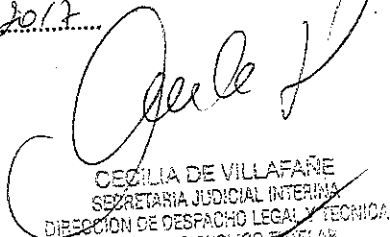
2017 Año de las Energías Renovables

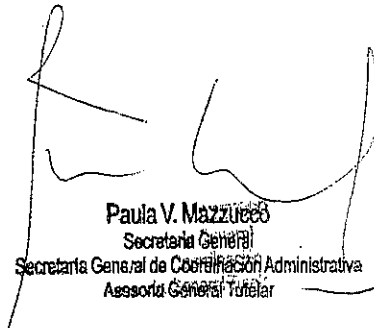
Kapelusznik, LP 2193 y Jimena Llorens, LP 4035, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 8 de noviembre de 2017


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for robust data management systems and the importance of regular data audits to ensure the integrity and accuracy of the information.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data collection and analysis. It discusses the benefits of using advanced software solutions and the importance of staying up-to-date with the latest technological advancements in the field.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It identifies common issues such as data quality, privacy concerns, and the complexity of large datasets, and provides strategies to overcome these challenges.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach to decision-making and the need for continuous improvement in data management practices.